

Tuluá, 29 de agosto de 2022

COMUNICACIÓN No. 02

REF.: COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL INICIO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

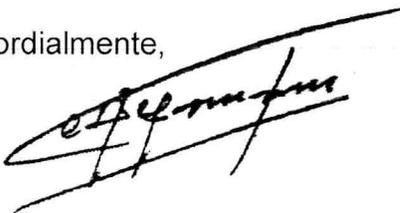
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir la comunicación por dirección o correo electrónico, el Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá, mediante la presente comunicación le informa al señor **CESAR AUGUSTO CARMONA CARRILLO** con C.C. 94.152.313, al señor **JUAN RAFAEL CARMONA RENTERÍA** con C.C. 2.468.822, al señor **RUBEN DARIO VALENCIA CHICA** con C.C. 16.354.885, lo siguiente:

Que de manera oficiosa y debido a la solicitud de corrección externa con turno C2021-270, elevada por el señor Cesar Augusto Carmona Carrillo, en la que manifestó: *“Tenía un predio registrado bajo la matrícula inmobiliaria 384-135828 del cual realice una propiedad horizontal y se generaron 22 nuevas matriculas. Le vendí al señor Ruben Dario Valencia Chica el Futuro Apartamento 17 con matrícula inmobiliaria 384-140358. El señor Ruben Dario Valencia Chica registro la escritura publica 2.183 pero ustedes cometieron el error de hacer la anotación en la matrícula inmobiliaria 384-135828 y no en la matrícula 384-140358 el cual le pertenece al futuro apartamento 17 como lo dice la escritura publica antes mencionada.”*, se originó la actuación administrativa con expediente número **384-AA-2022-06**, en la cual se profirió Auto de Inicio No. 166 de fecha 5 de agosto de 2022.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-135828 y 384-140358.

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.

Cordialmente,



OSCAR JOSÉ MORENO PRENS
Registrador de I. P. Seccional Tuluá

Elaboró-Proyecto: G.I.G.V.